



MINISTERIO DE DEFENSA
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 006-2023-OAG-CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de marzo de 2023

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 00004-2023-CONIDA/GERGE/OAG/UNCOF de fecha 10 de febrero de 2023 emitida por la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Trámite N° 000181-2023 de fecha 14 de enero de 2023, se registra en el Sistema de Trámite Documentario la Carta Informativa s/n de misma fecha, mediante la cual la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro comunica a la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, que se requiere hacer efectivo el pago del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente a los meses de enero a diciembre del AF-2023, de la sede de la entidad ubicada en dicho distrito;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Administración General se disponga el pago de la totalidad del pago de los arbitrios municipales e impuesto predial correspondiente a los meses de enero a diciembre del AF-2023, de la sede de la entidad ubicado en el distrito de San Isidro, cuyo importe asciende a treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con 90/100 Soles (S/ 37,375.90);


Que, con Hoja de Coordinación N° 00010-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OAG de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Administración General solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con 90/100 Soles (S/ 37,375.90), para efectuar el pago de los arbitrios municipales e impuesto predial de la sede central de la entidad correspondiente al AF-2023;

Que, con Hoja de Coordinación N° 00017-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000045, por el importe de treinta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles (S/ 37,376.00), para atender el pago de lo solicitado en el párrafo precedente;


Que, con el propósito de evitar el cobro de moras por retrasos administrativos en la cancelación de la recaudación trimestral de los arbitrios municipales e impuesto predial de la sede central de la entidad, ubicada en el distrito de San Isidro, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023, cuyo importe total asciende al monto de treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con 90/100 Soles (S/ 37,375.90),



y tomando en consideración lo detallado en los párrafos precedentes, se requiere emitir el acto resolutivo que apruebe el pago adelantado de dichos conceptos;

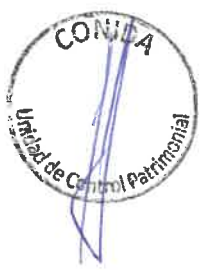


De conformidad con el artículo 7, numeral 7.2, inciso 1 del Decreto Legislativo N° 1535, "Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", donde se dispone que las Oficinas de Contabilidad en el Sector Público tienen como función, entre otras, proponer políticas y procedimientos contables en la entidad, los cuales deben ser aprobados con actos resolutivos; asimismo, con el artículo 8, numeral 6 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, donde se indica que el formulario del pago de tributos es un documento que sustenta la realización de la fase del gasto devengado;



Estando a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial, a lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a lo revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con la Oficina de Administración General;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago adelantado a la Municipalidad Distrital de San Isidro, por el concepto de arbitrios municipales e impuesto predial de la sede central de la entidad ubicada en dicho distrito, correspondiente al periodo de enero a diciembre del AF-2023, por el monto de treinta y siete mil trescientos setenta y cinco con 90/100 Soles (S/ 37,375.90).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad y Tesorería realice el trámite para el pago correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Coronel FAP (r)
MIGUEL A. NUÑEZ TALLEDO
Director de Administración General
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ-CONIDA